



1  
JCC

UNIVERSIDAD  
DE LA REPÚBLICA

URUGUAY

**CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO  
TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE (DINAMA) y LA UNIVERSIDAD DE LA  
REPÚBLICA - FACULTAD DE INGENIERÍA**

En la ciudad de Montevideo a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete, entre, **POR UNA PARTE:** El Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (en adelante MVOTMA), representado por el Sr. Ministro Arq. Mariano Arana con domicilio en la calle Zabala 1432, **Y POR OTRA PARTE:** La Universidad de la Repùblica (en adelante UDELAR), representada por el Sr. Rector Dr. Rodrigo Arocena, con domicilio en la Avenida 18 de Julio 1968, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la Repùblica representada por la Sr. Decano Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva, con domicilio en la calle Julio Herrera y Reissig 565; acuerdan en celebrar el presente convenio de cooperación científica, sujeto a las estipulaciones que se establecen a continuación:

**PRIMERO - ANTECEDENTES**

Con fecha 5 de octubre de 1990 se suscribió un Convenio Marco entre la UDELAR y el MVOTMA, por el que se comprometieron a respaldar y coordinar programas y proyectos, elaborados de común acuerdo, con la finalidad de cooperación académica, científica y técnica.

Con fecha 5 de junio de 2002 se suscribió un Convenio específico entre la UDELAR y el MVOTMA, del que el presente constituye una ampliación.

**SEGUNDO – OBJETO**

El presente Convenio tiene por objeto la cooperación técnica entre la Facultad de Ingeniería –a través del Instituto de Mecánica de los Fluidos e Ingeniería Ambiental (IMFIA)- y la Dirección Nacional de Medio Ambiente (en adelante DI.NA.M.A.) para el mejoramiento y fortalecimiento de la gestión ambiental en el tema acústico, priorizando los ecosistemas urbanos.

Se definen como objetivos generales:

- Desarrollar un programa de capacitación (Módulo 2) dirigido a un equipo de funcionarios técnicos a nivel estatal que se encuentren involucrados en el manejo de la temática ACÚSTICA, de manera de mejorar y optimizar la gestión realizada por las Intendencias Municipales y la DI.NA.M.A.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

- Especializar la capacidad técnica de la DI.NA.M.A. e Intendencias Municipales en materia de Contaminación Acústica, procurando el fortalecimiento de la descentralización en la gestión ambiental.
- Aunar esfuerzos entre la Facultad de Ingeniería y la DI.NA.M.A., para el estudio de situaciones particulares de contaminación acústica.
- Difundir a través de diferentes medios los trabajos realizados para una aplicación práctica y más eficiente de la gestión.
- Proponer acciones y recomendaciones dirigidas a un manejo coordinado y más eficiente de todos los organismos involucrados, a los efectos de mitigar los niveles de la contaminación acústica a nivel nacional.

### **TERCERO – OBLIGACIONES**

En el marco del cumplimiento de los objetivos del presente convenio la Facultad de Ingeniería se obliga a realizar:

1- Cursos de capacitación sobre Acústica aplicada a la gestión ambiental de los ecosistemas urbanos.

Será dirigido a funcionarios técnicos de la DI.NA.M.A. y de todas las Intendencias Municipales. Se tratarán conceptos acerca de diseño e interpretación de mediciones, aplicación de sus resultados a la gestión ambiental, y acondicionamiento acústico. Se realizarán tres (3) grupos de no más de veinte (20) funcionarios cada uno, con centros en Soriano, Lavalleja y Tacuarembó, con una duración de no más de tres (3) días en cada centro.

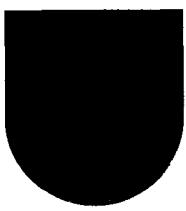
Se estiman 20 horas de trabajo por cada grupo a capacitar. Los cursos serán de índole teórica y práctica.

2- Levantamiento de datos audiométricos de población adulta en las ciudades en que se realicen los cursos mencionados en (1).

Con los datos obtenidos se trabajará en pos de construir una base de datos "tipo B" de acuerdo con la nomenclatura de la Norma ISO 1999-90, representativa de la población de nuestro país.

3- Realización de talleres de trabajo con todos los participantes en los cursos de capacitación mencionados en (1), con el objetivo de lograr una propuesta de homogeneización de contenidos y valores numéricos a considerar en las normativas de ruido.

Se realizarán tres (3) talleres de una (1) jornada de duración cada uno.



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

#### 4- Publicación de Manuales.

Se publicará un Manual acerca de conceptos básicos de acústica urbana, y otro acerca de temas prácticos de gestión de ruido urbano y acondicionamiento acústico.

#### CUARTO - RESPONSABILIDADES.

La Facultad de Ingeniería se compromete a realizar las tareas necesarias para el cumplimiento de los objetivos planteados, suministrando para ello el personal docente y técnico necesario sin perjuicio de las obligaciones -que de acuerdo al presente convenio le competen a la DI.NA.M.A.- quien actuará en representación del MVOTMA en la ejecución del convenio. Los gastos que se originen para posibilitar la asistencia a los cursos y talleres por parte de los destinatarios para quienes están previstas las actividades serán cubiertas por la Facultad de Ingeniería.

El MVOTMA se compromete a suministrar todo el apoyo logístico necesario para la realización de las tareas comprometidas, disponer del personal técnico para actuar como contrapartida, suministrar la información y efectuar los pagos correspondientes según lo acordado.

#### QUINTO – INFORMES Y COMISIÓN TÉCNICA

Se creará una Comisión Técnica Asesora, integrada por personal técnico de la DI.NA.M.A. y de la Facultad de Ingeniería. Cada una de las instituciones designará una persona para conformarla. Esta Comisión tendrá como objeto coordinar el plan de actividades y el cumplimiento de los mismos. Se realizarán los correspondientes informes de avance y uno final al término de las actividades acordadas.

#### SEXTO – PLAZO

El presente convenio tendrá un plazo de 8 (ocho) meses a partir de la efectiva puesta a disposición de la Facultad de Ingeniería por parte del MVOTMA del primer desembolso especificado en la cláusula SÉPTIMO.

#### SÉPTIMO - COSTO Y FORMA DE PAGO

El MVOTMA se compromete a abonar a la Facultad de Ingeniería por el presente Convenio, en relación a las tareas que se acuerdan, la suma total de U\$S 58.000 (dólares americanos cincuenta y ocho mil).

3  
FEB



UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA

URUGUAY

**El pago se realizará en tres etapas con desembolsos previstos de la siguiente forma:**

El primer desembolso será de U\$S 25.000 (dólares americanos veinticinco mil) efectivo dentro de los 30 días siguientes a la firma de este documento, a partir de lo cual se iniciará el proyecto.

La realización del segundo desembolso por U\$S 25.000 (dólares americanos veinticinco mil) se efectivizará a los cinco (5) meses de iniciadas las actividades, momento en el que deberán haber sido dictados los curso de capacitación mencionados en TERCERO - (1).

La realización del tercer y último desembolso por U\$S 8.000 (dólares americanos ocho mil) será entregado a la Facultad de Ingeniería, sujeto a la aprobación del informe final de las actividades realizadas, por la Dirección Nacional de Medio Ambiente.

#### **OCTAVO- INFORMACIÓN**

Durante la ejecución del Convenio y al término del mismo, la Facultad de Ingeniería se compromete a facilitar toda información que el MVOTMA le requiera sobre la marcha de este Convenio y el MVOTMA por su parte se compromete a participar, a solicitud de la Facultad de Ingeniería de las reuniones necesarias para el cumplimiento de este Convenio y a suministrar toda la información que se requiera con este objetivo.

Los productos del presente convenio serán propiedad del MVOTMA y de la Facultad de Ingeniería.

La publicación del material producido por este convenio, solo podrá realizarse con la previa autorización del MVOTMA.

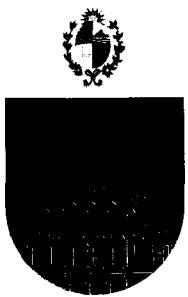
#### **NOVENO – MODIFICACIONES**

De común acuerdo entre las partes, y por escrito, podrán introducirse modificaciones al plan de trabajo establecidos en el presente convenio.

Si se afectara el normal desarrollo del convenio por causas ajenas a la Facultad de Ingeniería que implicara una dedicación mayor a la estimada inicialmente, las partes en mutuo acuerdo podrán establecer ajustes a los montos convenidos y a las formas de desembolso de los mismos.

El MVOTMA se compromete a que una vez concluidas las actividades acordadas en el marco del presente Convenio, considerará la incorporación de subsiguientes etapas (ampliación del presente Convenio), con el objetivo de dar cumplimiento o bien ampliar el alcance de las actividades planteadas con el fin de satisfacer los objetivos establecidos en el mismo.

*i/ Cuerav*



J. Urdanet

UNIVERSIDAD  
DE LA REPUBLICA  
URUGUAY

## DECIMO – RESCISIÓN

El MVOTMA y la Facultad de Ingeniería podrán dejar sin efecto el presente convenio mediante la comunicación fehaciente de su voluntad con un preaviso de 30 (treinta) días corridos. En este caso quedarán sin efecto las actividades en curso sin perjuicio de los derechos y obligaciones de terceros, debiendo reintegrarse al MVOTMA las sumas correspondientes a las actividades o programas no ejecutados.

## UNDECIMO - OTORGAMIENTO

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodrigo Arocena".

Dr. Rodrigo Arocena  
Rector  
UdelaR

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Mariano Arana".

Arq. Mariano Arana  
Ministro  
MVOTMA

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ismael Piedra-Cueva".

Dr. Ing. Ismael Piedra-Cueva  
Decano  
Facultad de Ingeniería